

REF.: MODIFICA ANEXOS DE OFICIO

CIRCULAR N° 530 DE 3 DE AGOSTO DE 2009 Y HACE PERMANENTE EL

REQUERIMIENTO.

SANTIAGO,

0 5 MAY 2010

OFICIO CIRCULAR Nº 6 0 2

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción del Depósito Central de Valores y de las compañías de seguros.

En consideración a las necesidades de información formuladas en los Oficios Circulares N° 498 de 20 de enero de 2009 y N° 530 de 3 de agosto de 2009, esta Superintendencia ha modificado las planillas de información requeridas por dicha circular en los anexos de la misma.

A partir de la entrega de información correspondiente a marzo de 2010, las sociedades que confeccionen sus estados financieros bajo IFRS y hayan dejado de hacerlo bajo norma chilena 2008 (FECU) deberán entregar la información utilizando los archivos Excel con las nuevas planillas que estarán disponibles en su respectiva cuenta del Sistema Seil, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular Nº 498.

Adicionalmente, las sociedades deberán cumplir con su entrega en forma permanente a partir del presente año.

Las consultas podrán ser efectuadas a la casilla "oficio 498@svs.cl".



asitta: 2167 - Corren 21